RESOLUCION No 100.04.704
(octubre 09 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. SAMC-MHC-013-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL BARRIO SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE HATO COROZAL, CASANARE, En virtud de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

C O N S I D E R A N D O

Que la ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen los contratos de las Entidades (artículo 1 de la ley 80 de 1993).

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala como objetivos de la contratación púbica, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de los fines. Respecto de los particulares, establece que tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, selección abreviada de menor cuantía, concursos de méritos, subasta inversa y demás modalidades de contratación, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad (artículo 11 de la Ley 80 de 1993). Quien tiene competencia para celebrar contratos a nombre del municipio de Hato Corozal, es la alcaldesa municipal.

Que se realizó estudio previo de oportunidad y conveniencia suscrito, revisado y viabilizado en la parte técnica y jurídica, en concordancia con el plan de desarrollo, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que en el mismo estudio previo de necesidad y conveniencia que soporta el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **N° SAMC-MHC-013-2026,** se determinó la conveniencia y oportunidad para satisfacer la necesidad mencionada.

Que, acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley, se adelantó el Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **N° SAMC-MHC-013-2026,** a través de los mecanismos señalados por el mismo, para dar publicidad a los procesos contractuales, con respecto a las reglas y alcances del proceso de selección abreviada de menor cuantía frente a su objeto y condiciones generales de participación en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso contractual la Secretaria de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad 0362 del cuatro (04) de septiembre de 2026, por un valor de ***CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 421.737.805,00).***

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, el estudio previo, aviso de Convocatoria y el

proyecto de pliegos de condiciones fueron publicados en la página web www.contratos.gov.co, el día diecisiete (17) de septiembre de 2026.

Que según los tramites señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo **2.2.1.1.2.1.5** mediante **Resolución N° 100.04.686** del veinticinco (25) de septiembre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **N° SAMC-MHC-013-2026** para la escogencia del ofrecimiento más favorable, cuyo objeto es la celebración de un contrato para: "**REALIZAR EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL BARRIO SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANAR**".

Que los pliegos de condiciones definitivos del Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **N° SAMC-MHC-013-2026**, para realizar: "**REALIZAR EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL BARRIO SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANAR".** Se publicaron en la página www.colombiacompra.gov.co a partir del veinticinco (25) de septiembre de 2026, de acuerdo con el reporte detallado del proceso.

Que, dentro del término legal establecido para presentar propuestas, se presentó el siguiente oferente:

PROPONENTE No.	NOMBRE	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN
1	**CONSORCIO SANROQUE 26 R/L CAROLINA GOMEZ BONILLA**	01/10/2026

Que teniendo en cuenta los pliegos de condiciones, se señalaron los criterios de evaluación los cuales, una vez aplicados a las propuestas, el comité asesor y evaluador conformado por: **LUIS ARMANDO TOVAR PARADA,** componente jurídico, **CHRISTIAN BRIAN FONSECA GOMEZ,** componente técnico, **OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA**, componente financiero, emitió evaluación preliminar respecto a los requisitos jurídicos, técnicos y financiero respecto de la propuesta presentada, la cual fue publicada en la página de contratación www.contratos.gov.co SECOP el cinco (05) de octubre de 2026, con el siguiente resultado:

PROPONENTE		EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA
1	**CONSORCIO SANROQUE 26 R/L CAROLINA GOMEZ BONILLA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° C.C. 1.127.389.212 DE PUERTO CARREÑO**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que se dio el término legal para el traslado del informe de evaluación preliminar según lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que en dicho tiempo no se presentaron observaciones ni subsanaciones al mismo.

Que el comité evaluador conformado por **LUIS ARMANDO TOVAR PARADA,** componente jurídico, **CHRISTIAN BRIAN FONSECA GOMEZ,** componente técnico, **OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA**,

componente financiero, emitió informe de evaluación final el día nueve (09) de octubre de 2026, en donde se determinó como resultado final el siguiente:

	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	CONSOLIDADO FINAL
1	**CONSORCIO SANROQUE 26 R/L CAROLINA GOMEZ BONILLA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° C.C. 1.127.389.212 DE PUERTO CARREÑO**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

PUNTAJE FINAL OFERENTE HABILITADO

OFERENTE	CONSORCIO SANROQUE 26	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**CONDICIONES**	**CALIFICACIÓ FINAL**
1. OFERTA ECONÓMICA Máximo 49,75 puntos (incluye 0,25 trasladados por limitación a Mipyme)		**49,75**
2. FACTOR DE CALIDAD Máximo 30 puntos	**4.2.1 – Plan de calidad (10 puntos)** Aporta el Formato 7C – Plan de Calidad suscrito por la representante legal del Consorcio, con el compromiso bajo juramento de presentar un Plan de Calidad específico conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.	**10,00**
	4.2.2 – Criterios ambientales y sociales (20 puntos) Aporta el Formato 14 – Factor de calidad criterios ambientales y sociales, suscrito por la representante legal bajo la gravedad de juramento, con el compromiso de implementar los criterios del numeral 4.2.2.	**20,00**
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Máximo 20 puntos	**4.3.1 – Promoción de servicios nacionales** Aporta el Formato 9A suscrito por la representante legal, con el compromiso de vincular al menos el 40 % de personal colombiano, y los certificados de existencia y representación legal de ambos integrantes (personas jurídicas constituidas en Colombia), conforme al numeral 4.3.1.1.	**20,00**
4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Máximo 0,25 puntos	No aporta el Formato 12 ni documentos para acreditar la condición (el proponente indica “N/A”).	**0,00**
5. MIPYME	No aplica: convocatoria limitada a Mipyme; el puntaje se trasladó a la oferta económica (4.5).	N/A
	CALIFICACIÓN TOTAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)	**99,75**

Que el informe final emitido el nueve (09) de octubre de 2026 y el cual se encuentra publicado en el SECOP, el comité evaluador **RECOMIENDA ADJUDICAR** el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **N° SAMC-MHC-013-2026**, cuyo objeto contractual corresponde "**REALIZAR EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL BARRIO SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANAR".** Al oferente: **COSORCIO SANROQUE 26 R/L CAROLINA GOMEZ BONILLA** identificada con cedula de ciudadanía **N° C.C. 1.127.389.212** de Puerto Carreño**.** Por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($421.702.098,00)** incluido IVA y demás impuestos de ley, con un puntaje de noventa y nueve punto setenta y cinco (99,75) puntos.

Que de acuerdo a la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal adjudicara el contrato a la oferta más favorable presentada que cumplió con todos los requisitos habilitantes y que satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el decreto 1082 de 2015 para los procesos adelantados mediante la modalidad de selección mediante selección abreviada de menor cuantía.

Que en uso de sus facultades la Alcaldesa Municipal determino aceptar y por ende acogerse a **la RECOMENDACIÓN** realizada por el comité evaluador y procede a adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-MHC-013-2026**, cuyo objeto contractual corresponde "**REALIZAR EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL BARRIO SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANAR".** Al oferente: **COSORCIO SANROQUE 26 R/L CAROLINA GOMEZ BONILLA** identificada con cedula de ciudadanía **N° C.C. 1.127.389.212** de Puerto Carreño**.** Por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($421.702.098,00)** incluido IVA y demás impuestos de ley, con un puntaje de noventa y nueve punto setenta y cinco (99,75) puntos.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que "la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme"

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-MHC-013-2026**, cuyo objeto contractual corresponde "**REALIZAR EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL BARRIO SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANAR".** Al oferente: **COSORCIO SANROQUE 26 R/L CAROLINA GOMEZ BONILLA** identificada con cedula de ciudadanía **N° C.C. 1.127.389.212** de Puerto Carreño**.** Por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($421.702.098,00)** incluido IVA y demás impuestos de ley, con un tiempo de ejecución de un (01) mes, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado al proponente favorecido.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la estructuración del documento contractual conforme al pliego de condiciones, demás documentos y la propuesta seleccionada, para su respectivo diligenciamiento, requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y demás.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al **MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE** como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución deberá publicarse en la página Web www.colombiacompra.gov.co, el día de su expedición o a más tardar dentro de los (3) días hábiles siguientes.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **N° SAMC-MHC-013-2026.**

Dado en el despacho de la señora alcaldesa del municipio de Hato Corozal - Casanare a los nueve (09) días de octubre de dos mil veintiséis (2026).

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUDY TATIANA PIRABAN GUTIERREZ
Alcaldesa Municipal

Revisó:
ELIZABETH GONZALEZ ROA
Jefe de oficina jurídica

Proyectó:
LUIS ARMANDO TOVAR.
Profesional Contratado

RESOLUCION N° 100.04.704DE 2026 (octubre 09 de 2026) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. SAMC-MHC-013-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL BARRIO SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANAR"